

**DECRETO N° 294.-**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I.- Que de acuerdo a la Constitución Política de la República es de interés social la protección, restauración, desarrollo y aprovechamiento de los recursos naturales;
- II.- Que el Organo Legislativo tiene la facultad de establecer, en general, zonas protectoras del suelo, precisamente para la protección, conservación y mejoramiento de los recursos naturales y del medio ambiente, con el fin de conservar la salud de los habitantes de la República;
- III.- Que la Isla Tasajera y zonas aledañas, ubicadas en el Estero de Jaltepeque, Departamento de La Paz, y Jurisdicción de Tecoluca, departamento de San Vicente, han sido definidas como polo prioritario para el desarrollo turístico del país;
- IV.- Que el estado tiene la facultad de dictar leyes especiales para la protección, conservación y de mejoramiento de los recursos naturales y del medio ambiente;
- V.- Que a efecto de conservar la integridad ecológica, y promover el desarrollo turístico ordenado que se desarrollará en la Isla Tasajera y zonas aledañas del Departamento de La Paz y Jurisdicción de Tecoluca Departamento de San Vicente, deben establecerse disposiciones especiales que controlen su desarrollo;

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de los Diputados Carmen Elena Calderón de Escalón, Julio Antonio Gamero Quintanilla, José Rafael Machuca Zelaya, René Mario Figueroa Figueroa, Ana Guadalupe Martínez Menéndez, José Eduardo Sancho Castañeda, Dagoberto Gutiérrez, David Acuña y Ernesto Antonio Velásquez Pineda,

DECRETA la siguiente:

**LEY DE PROTECCION Y DESARROLLO TURISTICO DE LA  
ISLA TASAJERA Y ZONAS ALEDAÑAS**

Art. 1.- Mediante la presente Ley se regula el desarrollo y ejecución del Proyecto Turístico Tasajera que se realizará en la Isla Tasajera y zonas aledañas, ubicadas en el Estero de Jaltepeque, en el Departamento de La Paz y en el Municipio de Tecoluca, Departamento de San Vicente.

Art. 2.- Se establecen como zonas protectoras del suelo y se declaran como zonas de desarrollo turístico, cinco porciones de inmuebles rústicos situados en: la Isla Tasajera, Región Paracentral, jurisdicción de Tecoluca, Departamento de San Vicente y jurisdicción de Zacatecoluca, Departamento de La Paz; La

Puntilla, Isla de Tasajera, jurisdicción de Zacatecoluca, Departamento de La Paz; Punta Cordoncillo, Estero de Jaltepeque, jurisdicción de Zacatecoluca, Departamento de La Paz; Hacienda La Isla o Isla de Jaltepeque o Santa Teresa, terreno con frente al Estero del Cantón los Blancos, jurisdicción de Zacatecoluca, Departamento de La Paz; y, terreno con frente de playa, Estero de Jaltepeque y Océano Pacífico, jurisdicción de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, los cuales se describen de la manera siguiente:

**PRIMERA** porción de terreno ubicada en la Región Paracentral de la Isla Tasajera, situada en la jurisdicción de Tecoluca, Departamento de San Vicente y jurisdicción de Zacatecoluca, Departamento de La Paz; y, comienza la descripción en el vértice Noroeste de la porción del inmueble a describir y que a la vez constituye el vértice Noroeste del Valle San Rafael Tasajera y el mojón número uno de la poligonal levantada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería en la Isla Tasajera, para delimitar los bosques salados y que tiene como coordenadas geodésicas las siguientes: latitud: doscientos cuarenta mil cuatrocientos veintitrés punto veinticinco; longitud: quinientos catorce mil setecientos tres punto treinta y ocho y cuyos rumbos, distancias y colindancias a partir de este punto son: AL NORTE: En línea quebrada compuesta por ciento dieciocho tramos rectos cuyos rumbos y distancias son: El primero: rumbo Norte: Cuarenta y cuatro grados veintidós minutos dos segundos Este, mide treinta y seis metros dos centímetros, el segundo rumbo norte: Catorce grados treinta y un minutos veintinueve segundos Este mide cincuenta y cuatro metros cuarenta y seis centímetros; el tercero, rumbo Norte veintisiete grados cincuenta y cinco minutos veintisiete segundos Este, mide cincuenta metros setenta y un centímetros; el cuarto, rumbo Norte: ochenta y dos grados tres minutos veintinueve segundos Este, mide cuarenta y ocho metros cuarenta centímetros; el quinto: rumbo Sur: setenta y cinco grados veintiocho minutos, treinta y siete segundos Este, mide cuarenta y cuatro metros sesenta y un centímetros; el sexto: rumbo Sur: Ochenta grados seis minutos seis segundos Este, mide ochenta y siete metros veintiséis centímetros; el séptimo: rumbo Sur: Sesenta y cuatro grados once minutos veinticinco segundos Este, mide noventa y nueve metros sesenta y tres centímetros; el octavo: rumbo Norte: Setenta y seis grados doce minutos cuarenta y seis segundos Este, mide setenta y cinco metros sesenta y ocho centímetros; el noveno: rumbo Sur: setenta y seis grados doce minutos un segundo Este, mide veinticinco metros sesenta y ocho centímetros; el décimo: rumbo sur cincuenta y cinco grados, cero minutos treinta y dos segundos Este, mide cuatrocientos ochenta y dos metros sesenta y un centímetros; el once: rumbo sur veintiséis grados cuarenta y tres minutos treinta y cuatro segundos Este, mide cincuenta y nueve metros sesenta y dos centímetros; el doce: rumbo Sur: Cuarenta y ocho grados veintiséis minutos ocho segundos Este, mide cuarenta y siete metros veinte centímetros; el trece: rumbo Norte: Veinticuatro grados treinta y cinco minutos dieciséis segundos Este, mide cuarenta y nueve metros cuarenta y dos centímetros; el catorce: rumbo Norte: Veinticinco grados veintidós minutos cincuenta y siete segundos Este, mide cuarenta y un metros noventa y nueve centímetros; el quince: rumbo Norte: Cincuenta y tres grados cuarenta y nueve minutos cuarenta segundos Este, mide cincuenta y seis metros cuarenta y cuatro centímetros; el dieciséis; rumbo Norte: setenta y cuatro grados veintisiete minutos cuarenta y seis segundos Este, mide cuarenta y cuatro metros cincuenta y siete centímetros; el diecisiete: rumbo Sur: cuatro grados treinta y un minutos cuarenta segundos Oeste, mide cuarenta metros treinta y ocho centímetros; el dieciocho: rumbo Sur: veintinueve grados cuarenta y dos minutos diecisiete segundos Este, mide cuarenta y cuatro metros cuarenta centímetros; el diecinueve: rumbo Norte: Sesenta y cuatro grados tres minutos veintisiete segundos Este, mide treinta y tres metros cuarenta y tres centímetros; el veinte: rumbo Norte: veinticuatro grados veintiocho minutos diecisiete segundos Este, mide cincuenta y tres metros cincuenta y seis centímetros; el veintiuno: rumbo Sur treinta y dos grados treinta y tres minutos veintiocho segundos Este, mide cincuenta y siete metros dos centímetros; el veintidós: rumbo Sur: Cuarenta y ocho grados veinticuatro minutos un segundo Este, mide ciento veintidós metros noventa y cuatro centímetros; el veintitrés: rumbo norte: Setenta y nueve grados veintiún minutos treinta y nueve segundos Este, mide sesenta y ocho metros cuatro centímetros; el

veinticuatro: rumbo Sur: treinta y cinco grados veintidós minutos cuarenta y un segundos Este, mide sesenta metros dos centímetros; el veinticinco: rumbo sur: dieciséis grados nueve minutos once segundos Este, mide treinta metros setenta y ocho centímetros; el veintiséis: rumbo sur: cincuenta grados veintisiete minutos treinta y cinco segundos Este, mide cuarenta y tres metros veinte centímetros; el veintisiete: rumbo sur: veintiún grados quince minutos cuarenta y cinco segundos Este, mide ciento treinta y siete metros un centímetro; el veintiocho: rumbo sur: sesenta grados cuatro minutos cincuenta y cuatro segundos Este, mide sesenta y cuatro metros tres centímetros; el veintinueve: rumbo sur: cuarenta y tres grados ocho minutos veintiún segundos Este, mide cincuenta metros treinta y seis centímetros; el treinta: rumbo sur: cincuenta y cuatro grados nueve minutos treinta segundos Este, mide ochenta metros ochenta centímetros; el treinta y uno: rumbo sur: cuarenta y cuatro grados veintiún minutos dos segundos Este, mide doscientos noventa y dos metros, sesenta y tres centímetros; el treinta y dos: rumbo sur: cuarenta y seis grados catorce minutos cuarenta y tres segundos Este, mide ciento veintidós metros; el treinta y tres: rumbo sur: treinta y nueve grados cuarenta y un minutos dos segundos Este, mide ochenta y tres metros; el treinta y cuatro: rumbo sur: cincuenta y cuatro grados diecinueve minutos Este, mide ciento sesenta y cinco metros noventa y siete centímetros; el treinta y cinco: rumbo sur: sesenta y dos grados once minutos cincuenta y cuatro segundos Este, mide ciento treinta y seis metros un centímetro; el treinta y seis: rumbo sur: sesenta y ocho grados veintinueve minutos tres segundos Este, mide ciento veintisiete metros noventa y ocho centímetros; el treinta y siete: rumbo sur: setenta y dos grados treinta minutos dos segundos Este, mide ciento cuarenta y cuatro metros cuatro centímetros; el treinta y ocho: rumbo sur: setenta y nueve grados veintiún minutos Este, mide ciento nueve metros cincuenta y siete centímetros; el treinta y nueve: rumbo sur: setenta y cuatro grados cero minutos siete segundos Este, mide ochenta y cuatro metros cincuenta y nueve centímetros; el cuarenta: rumbo sur: setenta y siete grados veintiocho minutos cuarenta y seis segundos Este, mide cuarenta y seis metros cuarenta y dos centímetros; el cuarenta y uno: rumbo sur: sesenta y cuatro grados cincuenta y tres minutos cincuenta y ocho segundos Este, mide noventa y ocho metros cuarenta y dos centímetros; el cuarenta y dos: rumbo sur: cuarenta y seis grados cincuenta y siete minutos diecinueve segundos Este, mide ciento dieciséis metros cincuenta y seis centímetros; el cuarenta y tres: rumbo sur: sesenta y cuatro grados cinco minutos veinte segundos Este, mide sesenta y un metros veintidós centímetros; el cuarenta y cuatro: rumbo sur: cuarenta y seis grados cuarenta y cuatro minutos ocho segundos Este, mide ciento tres metros cincuenta y nueve centímetros; el cuarenta y cinco: rumbo sur: cincuenta y cuatro grados veintiocho minutos treinta y dos segundos Este, mide noventa y dos metros sesenta y un centímetros; el cuarenta y seis: rumbo sur: veintiséis grados treinta y seis minutos veintidós segundos Este, mide setenta y siete metros cincuenta y nueve centímetros; el cuarenta y siete: rumbo sur: diecisiete grados dos minutos quince segundos Este, mide setenta y siete metros; el cuarenta y ocho: rumbo sur: veintiséis grados treinta y siete minutos treinta y cinco segundos Este, mide ciento cincuenta y seis metros cinco centímetros; el cuarenta y nueve: rumbo sur: cuarenta y seis grados cuarenta y cinco minutos veintidós segundos Este, mide ciento veintidós metros cincuenta y dos centímetros; el cincuenta: rumbo sur: veinte grados catorce minutos treinta siete segundos Este, mide setenta y cinco metros catorce centímetros; el cincuenta y uno: rumbo sur: cinco grados veintidós minutos cuatro segundos Oeste, mide setenta y cinco metros cuatro centímetros; el cincuenta y dos: rumbo sur: veintitrés grados seis minutos veintitrés segundos Oeste, mide cuarenta metros setenta y siete centímetros; el cincuenta y tres: rumbo norte: setenta y tres grados cuatro minutos cincuenta y un segundos Oeste, mide doscientos cuarenta metros cincuenta y tres centímetros; el cincuenta y cuatro: rumbo norte: setenta y dos grados cincuenta y seis minutos cuarenta y cuatro segundos Oeste, mide ochenta y seis metros noventa y cinco centímetros; el cincuenta y cinco: rumbo norte: setenta y cuatro grados cincuenta y seis minutos treinta y cinco segundos Oeste, mide ciento cincuenta y nueve metros noventa y nueve centímetros; el cincuenta y seis: rumbo norte: sesenta y tres grados cincuenta y dos minutos cincuenta y cinco segundos Oeste, mide ciento once metros dos centímetros; el cincuenta y siete: rumbo norte:

cuarenta y tres grados veintitrés minutos diecinueve segundos Oeste, mide cuarenta y cinco metros cincuenta y ocho centímetros; el cincuenta y ocho: rumbo norte: cuarenta y dos grados treinta cuatro minutos treinta y nueve segundos Oeste, mide doscientos seis metros; el cincuenta y nueve: rumbo norte: treinta y seis grados cincuenta y cuatro minutos cero segundos Oeste, mide setenta y un metros veinte centímetros; el sesenta: rumbo norte: treinta y cinco grados cinco minutos doce segundos Oeste, mide noventa y seis metros un centímetro; el sesenta y uno: rumbo norte: cuarenta y dos grados cincuenta y siete minutos cuarenta y nueve segundos Oeste, mide ciento cuarenta y ocho metros un centímetro; el sesenta y dos: rumbo norte: cincuenta grados veintiséis minutos cincuenta y siete segundos Oeste, mide ochenta metros noventa y ocho centímetros; el sesenta y tres: rumbo norte: sesenta grados treinta y siete minutos cincuenta y dos segundos Oeste, mide setenta y dos metros; el sesenta y cuatro: rumbo norte: setenta y seis grados veinte minutos cuarenta y siete segundos Oeste, mide setenta y nueve metros cuarenta y tres centímetros; el sesenta y cinco: rumbo sur: ochenta y nueve grados dieciocho minutos cincuenta y ocho segundos Oeste, mide cincuenta y dos metros treinta y ocho centímetros; el sesenta y seis: rumbo sur: ochenta y un grados quince minutos cuarenta y un segundos Oeste, mide ciento cuarenta y tres metros noventa y ocho centímetros; el sesenta y siete: rumbo norte: setenta y un grados cincuenta minutos treinta segundos Oeste, mide noventa y cuatro metros seis centímetros; el sesenta y ocho: rumbo norte: cincuenta y un grado un minuto cincuenta y un segundos Oeste, mide ciento trece metros noventa y nueve centímetros; el sesenta y nueve: rumbo norte: sesenta y tres grados veintidós minutos cuarenta y tres segundos Oeste, mide ciento trece metros noventa y seis centímetros; el setenta: rumbo norte: treinta y siete grados cinco minutos cincuenta segundos Oeste, mide ciento veintiséis metros; el setenta y uno: rumbo norte: cuarenta y nueve grados veinte minutos cuarenta y ocho segundos Oeste, mide ciento setenta y dos metros un centímetro; el setenta y dos: rumbo sur: sesenta y tres grados veintiséis minutos once segundos Oeste, mide ciento setenta y cinco metros cuatro centímetros; el setenta y tres: rumbo sur: treinta y nueve grados cuarenta minutos dieciséis segundos Oeste, mide doscientos cuatro metros trece centímetros; el setenta y cuatro: rumbo sur: cincuenta y siete grados treinta y siete minutos cincuenta y cinco segundos Este, mide ciento cincuenta y tres metros noventa y nueve centímetros; el setenta y cinco: rumbo sur: setenta y siete grados once minutos veintiún segundos Este, mide ciento veinticuatro metros dos centímetros; el setenta y seis: rumbo sur: sesenta y seis grados cincuenta y un minutos cuarenta y nueve segundos Este, mide doscientos ochenta y seis metros; el setenta y siete: rumbo sur: setenta y siete grados cinco minutos cincuenta y tres segundos Este, mide ciento sesenta y siete metros noventa y nueve centímetros; el setenta y ocho: rumbo norte: ochenta y nueve grados treinta y dos minutos cincuenta y seis segundos Este, mide ciento treinta y cinco metros; el setenta y nueve: rumbo sur: treinta y seis grados cincuenta y cinco minutos cincuenta y siete segundos Este, mide cincuenta y siete metros; el ochenta: rumbo norte: sesenta y ocho grados dieciséis minutos cincuenta y cinco segundos Este, mide noventa y cinco metros sesenta centímetros; el ochenta y uno: rumbo sur: sesenta y seis grados seis minutos cincuenta y ocho segundos Este, mide noventa y seis metros setenta y nueve centímetros; el ochenta y dos: rumbo sur: veintidós grados cincuenta y cinco minutos siete segundos Este, mide cuarenta y siete metros dos centímetros; el ochenta y tres: rumbo norte: cincuenta y cuatro grados veintinueve minutos cuarenta segundos Este, mide veinticinco metros setenta y dos centímetros; el ochenta y cuatro: rumbo sur: cincuenta y cinco grados veintiséis minutos diez segundos Este, mide cincuenta metros dos centímetros; el ochenta y cinco: rumbo sur: treinta y un grados treinta y siete minutos trece segundos Este, mide setenta y dos metros; el ochenta y seis: rumbo sur: cincuenta y tres grados un minuto cuarenta y dos segundos Este, mide veintiocho metros dieciséis centímetros; el ochenta y siete: rumbo sur: diez grados cuarenta minutos cuarenta segundos Este, mide treinta y siete metros setenta y ocho centímetros; el ochenta y ocho: rumbo sur: veintiún grados trece minutos cincuenta y siete segundos Este, mide ochenta y tres metros un centímetro; el ochenta y nueve: rumbo sur: cincuenta y un grado cero minutos cuarenta y nueve segundos Este, mide cincuenta y cuatro metros ochenta y cuatro centímetros; el noventa: rumbo sur:

dieciséis grados cuarenta y cinco minutos veintitrés segundos Este, mide cincuenta y tres metros noventa y ocho centímetros; el noventa y uno: rumbo sur: setenta grados cincuenta y seis minutos cincuenta y tres segundos Este, mide treinta y un metros veintiún centímetros; el noventa y dos: rumbo sur: dos grados cinco minutos treinta y nueve segundos Oeste, mide cuarenta y nueve metros sesenta centímetros; el noventa y tres: rumbo norte: setenta y dos grados cuarenta y cuatro minutos cincuenta y cuatro segundos Este, mide setenta metros ochenta y un centímetros; el noventa y cuatro: rumbo sur: cuarenta y un grados trece minutos treinta y nueve segundos Este, mide cuarenta metros treinta centímetros; el noventa y cinco: rumbo sur: cuarenta y nueve grados un minuto cuatro segundos Este, mide sesenta y nueve metros treinta y ocho centímetros; el noventa y seis: rumbo sur: cuarenta y un grado diecisiete minutos cuarenta y tres minutos Este, mide ochenta metros tres centímetros; el noventa y siete: rumbo sur: cuarenta y ocho grados veintisiete minutos treinta y dos segundos Este, mide setenta y tres metros noventa y ocho centímetros; el noventa y ocho: rumbo sur: cuarenta y ocho grados nueve minutos cincuenta y cinco segundos Este, mide sesenta y ocho metros tres centímetros; el noventa y nueve: rumbo sur: cuarenta y dos grados dieciséis minutos catorce segundos Este, mide setenta y siete metros noventa y seis centímetros; el cien: rumbo sur: sesenta grados cero minutos ocho segundos Este, mide noventa y seis metros sesenta y tres centímetros; el ciento uno: rumbo sur: cincuenta grados cuarenta y un minutos dieciocho segundos Este, mide ciento dos metros noventa y nueve centímetros; el ciento dos: rumbo sur: cuarenta y nueve. grados veintisiete minutos dieciocho segundos Este, mide sesenta y dos metros dos centímetros; el ciento tres: rumbo sur: setenta y nueve grados cuarenta y nueve minutos cincuenta y seis segundos Este, mide ciento veintiséis metros cuatro centímetros; el ciento cuatro: rumbo sur: ochenta y dos grados treinta y un minutos cuarenta y dos segundos Este, mide cuarenta y nueve metros noventa y nueve centímetros; el ciento cinco: rumbo sur: sesenta y dos grados cuarenta y tres minutos veinticinco segundos Este, mide ochenta y siete metros noventa y siete centímetros; el ciento seis: rumbo sur: ochenta y siete grados cuarenta y siete minutos trece segundos Este, mide doscientos diez metros cincuenta y dos centímetros; el ciento siete: rumbo sur: setenta y siete grados cincuenta y un minutos cincuenta y siete segundos Este, mide cuatrocientos cincuenta y cinco metros veintitrés centímetros; el ciento ocho: rumbo sur: cuarenta y cuatro diecinueve minutos cuarenta y seis segundos Este, mide ciento doce metros noventa y siete centímetros; el ciento nueve: rumbo sur: treinta y tres grados cincuenta y dos minutos quince minutos Este, mide ochenta y siete metros noventa y dos centímetros; el ciento diez: rumbo sur: cincuenta grados diecisiete minutos. veinticuatro segundos Este, mide setenta y seis metros sesenta y nueve centímetros; el ciento once: rumbo sur: cuarenta y cuatro grados cinco minutos trece segundos Este, mide ciento setenta y siete metros cincuenta y un centímetros; el ciento doce: rumbo sur: cuarenta y cuatro grados cuarenta y cinco minutos cuarenta segundos Este, mide ochenta y cuatro metros cincuenta centímetros; el ciento trece: rumbo sur: cincuenta y dos grados doce minutos cuarenta y cinco segundos Este, mide ciento cincuenta y ocho metros nueve centímetros; el ciento catorce: rumbo sur: cincuenta y un grados cincuenta y cinco minutos cuarenta y un segundos Este, mide ochenta y nueve metros treinta y nueve centímetros; el ciento quince: rumbo sur: sesenta y tres grados cuarenta y siete minutos cincuenta y nueve segundos Este, mide cuarenta y nueve metros quince centímetros; el ciento dieciséis: rumbo sur: cincuenta y un grados nueve minutos tres segundos Este, mide cincuenta y seis metros setenta y cinco centímetros; el ciento diecisiete: rumbo sur: sesenta y ocho grados treinta minutos Este, mide cuarenta y cinco metros noventa centímetros; el ciento dieciocho: rumbo sur: sesenta y un grados cincuenta minutos cuarenta y nueve segundos Este, mide ciento setenta y cuatro metros cuarenta y siete centímetros. Con lo que se llega al esquinero Noreste de la porción de terreno que se está describiendo. Estos ciento dieciocho tramos lindan con el Estero de Jaltepeque, zona de bosques salados de por medio. Al Oriente: En línea quebrada compuesta por tres tramos rectos, cuyos rumbos y distancias son: el primero: rumbo sur: catorce grados ocho minutos cincuenta y un segundos Oeste, mide ciento veinticuatro metros setenta y ocho centímetros; el segundo: rumbo sur: diez grados treinta y dos minutos cincuenta segundos Oeste, mide ciento siete metros cincuenta

y siete centímetros; el tercero: rumbo sur: cuarenta minutos tres segundos Este, mide noventa y siete metros un centímetro. Con lo que se llega al esquinero Sur-Este de la porción de terreno que se está describiendo. Los primeros dos tramos lindan con el Estero de Jaltepeque, zona de bosques salados de por medio y el tercero con terrenos propiedad de Antonia Closa Aguilar, antes "Closa y Cía". Al Sur: en línea ligeramente quebrada compuesta por once tramos rectos, cuyos rumbos y distancias son: el primero: rumbo norte: cincuenta y siete grados nueve minutos veintiún segundos Oeste, mide seiscientos noventa y cinco metros doce centímetros; el segundo: rumbo norte: cincuenta y ocho grados veinticuatro minutos cincuenta y un segundos Oeste, mide trescientos cuarenta y siete metros cuarenta y ocho centímetros; el tercero: rumbo norte: cincuenta y siete grados catorce minutos cuarenta y dos segundos Oeste, mide seiscientos noventa y seis metros ochenta centímetros; el cuarto: rumbo norte: cincuenta y siete grados cincuenta minutos cincuenta y nueve segundos Oeste, mide seiscientos setenta metros ochenta y siete centímetros; el quinto: rumbo norte: sesenta y un grados treinta y un minutos Cincuenta segundos Oeste, mide quinientos cincuenta y un metros setenta y dos centímetros; el sexto: rumbo norte: cincuenta y siete grados treinta y cinco minutos seis segundos Oeste, mide doscientos noventa y ocho metros cincuenta centímetros; el séptimo: rumbo norte: sesenta y dos grados nueve minutos catorce segundos Oeste, mide setecientos metros seis centímetros; el octavo: rumbo norte: sesenta y dos grados, cinco minutos diez segundos Oeste, mide setecientos veintidós metros; el noveno: rumbo norte: sesenta y tres grados cincuenta y dos minutos cuarenta y nueve segundos Oeste, mide trescientos cuarenta y cinco metros veintiséis centímetros; el décimo: rumbo norte: sesenta y dos grados cincuenta minutos veinticinco segundos Oeste, mide trescientos ochenta y siete metros setenta y seis centímetros; y el once: rumbo norte: sesenta y cinco grados cuarenta minutos cincuenta y siete segundos Oeste, mide doscientos sesenta y dos metros veintisiete centímetros. Con lo que se llega al esquinero Sur-Oeste de la porción de terreno que se está describiendo. Estos once tramos lindan con el Océano Pacífico, dejando las diez varas equivalentes a ocho metros treinta y seis centímetros a partir de la más alta marea, que la Ley establece para uso público en beneficio de los pescadores. Al Poniente: En línea ligeramente quebrada compuesta de dos tramos rectos, cuyos rumbos y distancias son: el primero: rumbo norte: diecinueve grados treinta minutos veinticuatro segundos Este, mide quinientos veinticuatro metros ocho centímetros y el segundo: rumbo norte: trece grados cero minutos treinta y nueve segundos Este, mide trescientos treinta y ocho metros noventa y cinco centímetros. Con lo que se llega al esquinero Noroeste de la porción de terreno que se está describiendo y que es de donde se comenzó la presente descripción. De estos dos tramos, el primero linda con resto del inmueble general del que se segrega la porción de terreno que aquí se describe, y el segundo linda con el Valle de San Rafael Tasajera. El terreno anteriormente descrito y segregado tiene una extensión superficial de trescientas sesenta y seis hectáreas dos mil ochocientos ocho metros cuarenta y un centímetros cuadrados, equivalentes a quinientas veinticuatro manzanas setecientas cuarenta y seis varas cuadradas veintisiete centésimas de varas cuadradas.

**SEGUNDA:** porción de terreno ubicada en la Isla Tasajera, jurisdicción de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, que se describe así: partiendo del vértice Noreste del Valle de San Rafael Tasajera y que también es el mojón número uno de la poligonal levantada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería en la Isla Tasajera para delimitar los bosques salados y que tiene como coordenadas geodésicas las siguientes: Latitud: Doscientos cuarenta mil cuatrocientos veintitrés punto veinticinco; longitud: quinientos catorce mil setecientos tres punto treinta y ocho, se miden los siguientes tramos rectos: Primero: Con rumbo Sur: Cero grados cero minutos treinta segundos Este, mide una distancia de trescientos veintiséis metros un centímetro; segundo: Con rumbo Sur: Veintisiete grados veintiocho minutos treinta y seis segundos Oeste, se mide una distancia de quinientos treinta y dos metros veintidós centímetros; tercero: con rumbo Norte: Cincuenta y seis grados cuarenta y siete minutos seis segundos Oeste, se mide una distancia de mil quinientos diez metros sesenta y dos centímetros; cuarto: Con rumbo Norte: Veintisiete

grados treinta minutos seis segundos Oeste, se mide una distancia de ciento cincuenta y un metros, quinto: Con rumbo Norte: catorce grados treinta y ocho minutos treinta segundos Este, se mide una distancia de quinientos sesenta y cinco metros treinta y un centímetros, con lo que llega al esquinero Noreste del inmueble que se describe y que a la vez es el esquinero Noroeste del inmueble propiedad del señor Max Bloch y que tiene como coordenadas geodésicas las siguientes: Latitud: Doscientos cuarenta y un mil ciento treinta y tres punto cuarenta y cinco, longitud: Quinientos trece mil doscientos setenta punto cero cinco y cuyos rumbos, distancias y colindancias, a partir de este punto son: Al Norte: línea quebrada compuesta por nueve tramos rectos: El primero, rumbo norte: cincuenta y seis grados veintisiete minutos diecisiete segundos Oeste, con una distancia de cuarenta y dos metros dieciocho centímetros; el segundo, rumbo Norte: sesenta grados veintinueve minutos cuarenta y seis segundos Oeste, con una distancia de cuarenta metros doce centímetros y nueve grados dieciocho minutos veintiséis segundos Oeste, con una distancia de veintiséis metros diez centímetros; el cuarto, rumbo Norte: cincuenta y un grados ocho minutos cuarenta y tres segundos Oeste, con una distancia de cuarenta y tres metros sesenta centímetros; el quinto: rumbo Norte: cincuenta y seis grados cincuenta y cuatro minutos ocho segundos Oeste, con una distancia de setenta y un metros sesenta y dos centímetros; el sexto: rumbo Norte: Treinta grados siete minutos un segundo Oeste, con una distancia de veintitrés metros sesenta y ocho centímetros; el séptimo: rumbo Norte: cincuenta grados cincuenta y siete minutos cincuenta y dos segundos Oeste, con una distancia de veinte metros un centímetro; el octavo: Con rumbo Norte: cuarenta y tres grados veinte minutos dieciocho segundos Oeste, con una distancia de veinte metros veinticuatro centímetros; y el noveno: Rumbo Norte: cuarenta y siete grados cuarenta y nueve minutos cuarenta y un segundos Oeste, con una distancia de veinte metros seis centímetros. En estos nueve tramos linda con el Estero de Jaltepeque. Al Oeste: Línea quebrada compuesta por tres tramos rectos: El primero: rumbo Sur, sesenta y ocho grados cuarenta y cinco minutos cincuenta y tres segundos; el segundo: rumbo Sur, cincuenta y siete grados treinta y seis minutos cincuenta segundos Oeste, con una distancia de cinco metros ochenta y tres centímetros; el segundo, rumbo Sur, cincuenta y siete grados treinta y seis minutos cincuenta segundos Oeste, con una distancia de ochenta y nueve metros treinta y cuatro centímetros; el tercero: rumbo Sur, veinticuatro grados catorce minutos tres segundos Oeste, con una distancia de ciento dieciséis metros un centímetro. En estos tres tramos linda con la Bocana del Cordoncillo del Estero de Jaltepeque. Dejando las diez varas equivalentes a ocho metros treinta y seis centímetros que la ley establece, para uso público en beneficio de los pescadores; al Sur: línea quebrada compuesta por cuatro tramos rectos: El primero: rumbo Sur, tres grados cuarenta y cuatro minutos dieciséis segundos Este, con una distancia de doscientos veintisiete metros dieciocho centímetros; el segundo, rumbo Sur: treinta y seis grados veintiún minutos cincuenta y cinco segundos Este, con una distancia de noventa y cuatro metros setenta y dos centímetros; el tercero, rumbo Sur, cuarenta y seis grados treinta y nueve minutos quince segundos Este, con una distancia de noventa y cuatro metros siete centímetros; y el cuarto: rumbo Sur: veintitrés grados ocho minutos treinta y seis segundos Este, con una distancia de ciento cuarenta y seis metros, ochenta centímetros. En estos cuatro tramos linda con el Océano Pacífico, dejando las diez varas equivalentes a ocho metros treinta y seis centímetros que la Ley establece en beneficio de los pescadores. Al Oriente, Línea compuesta por cuatro tramos rectos: el primero: rumbo Norte, cuarenta y cuatro grados cincuenta y siete minutos Este, con una distancia de trescientos sesenta metros noventa centímetros; el segundo, rumbo Norte, veintitrés grados ocho minutos treinta y seis segundos Oeste, con una distancia de ciento tres metros sesenta centímetros; el tercero, rumbo Norte, sesenta y ocho grados doce minutos cuatro segundos Oeste, con una distancia de ochenta y tres metros cincuenta y nueve centímetros; y el cuarto, rumbo Norte, veintidós grados dos minutos catorce segundos Este, con una distancia de noventa y nueve metros setenta centímetros. Linda en los dos primeros tramos con terrenos propiedad de Closa y Compañía y en los dos últimos con terreno propiedad de Max Bloch. Llegando así al esquinero Noroeste del lote que se describe y que es donde se comenzó la presente descripción. El terreno anteriormente descrito, tiene una extensión

de diecisiete hectáreas quinientos setenta y cinco metros cuadrados veinticinco decímetros cuadrados, equivalentes a veinticuatro manzanas cuatro mil cincuenta y nueve varas cuadradas seis centésimas de vara cuadrada.

**TERCERA:** porción de terreno, situado en la jurisdicción de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, ubicado al extremo Oriente del inmueble mayor en la punta de tierra donde desemboca el Estero de Jaltepeque, conocido por "Punta de Cordoncillo", y donde se inicia la presente descripción en el punto catorce del Polígono general del terreno mayor, conocido como "La Punta" y que coincide con el esquinero Noreste del inmueble a describir, cuyos rumbos, distancias y colindancias a partir de este punto son: Al Oriente, Línea recta de un solo tramo: Con rumbo Sur: tres grados cincuenta y nueve punto nueve minutos Este y una distancia de noventa metros treinta y nueve centímetros, se llega al punto trece del Polígono general ya mencionado. Colinda por este rumbo con la Bocana "De Cordoncillo", playa de por medio; Al Sur, línea recta de un solo tramo, partiendo del punto trece del Polígono general ya mencionado con rumbo Sur: ochenta y seis grados un minuto Oeste y una distancia de ciento setenta y ocho metros treinta y ocho centímetros se llega al vértice Sur Poniente del terreno que se describe. Colinda por este rumbo con porción vendida a la Sociedad "Punta del Sol, S. A., de C. V.", al poniente, línea recta de un solo tramo, partiendo del vértice Sur Poniente precitado con rumbo Norte tres grados cincuenta y nueve punto nueve minutos Oeste y una distancia de noventa metros treinta y nueve centímetros, se llega al vértice Nor Poniente del terreno que se describe, colinda por este rumbo con la misma porción vendida a Punta del Sol, S. A. de C. V., antes relacionada; AL NORTE: línea recta de un solo tramo, partiendo del vértice Nor Poniente anteriormente citado con rumbo Norte ochenta y seis grados un minuto Este y una Distancia de ciento setenta y ocho metros treinta y ocho centímetros se llega al punto catorce, donde se inició la presente descripción, colinda por este rumbo con la misma parcela vendida a Punta del Sol, S. A., de C. V., antes citada. El terreno descrito anteriormente tiene una extensión de una hectárea sesenta y una área veintitrés punto cincuenta y cinco centiáreas, equivalentes, según antecedente registral, a dos manzanas treinta y nueve punto cincuenta y siete varas cuadradas, pero en realidad equivalen a dos manzanas tres mil sesenta y nueve varas cuadradas cincuenta y siete centésimas de vara cuadrada.

**CUARTA:** Porción de terreno, situado en jurisdicción de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, correspondiente a la segunda porción de la Hacienda "La Isla" o "Isla Jaltepeque" o "Santa Teresa" que se describe así: se mide partiendo del punto número treinta "A" del eje Sur del Boulevard Costa del Sol, se mide con rumbo sur: veintiséis grados cuarenta y ocho minutos veinticinco segundos Este, una distancia de cuarenta y cinco metros treinta y un centímetros, llegando a la estación dieciséis más setecientos cuarenta y ocho metros veintidós centímetros del eje Sur, en este punto se hace una reflexión izquierda de treinta y nueve grados treinta y seis minutos treinta y siete segundos y con rumbo Sur sesenta y seis grados veinticinco minutos dos segundos Este, se mide una distancia de treinta y tres metros ochenta y siete centímetros, llegando así al esquinero Suroeste del terreno que se describe cuyos rumbos, distancias y colindancias a partir de este punto son: Al Sur, línea quebrada compuesta por tres tramos rectos: El Primero: rumbo Sur, veintisiete grados veinticuatro minutos veintisiete segundos Este, con una distancia de ciento diecinueve metros cincuenta y tres centímetros; el segundo rumbo Sur: cuarenta y ocho grados veinticuatro minutos cuarenta y un segundos Este, con una distancia de sesenta y dos metros treinta y nueve centímetros y el tercero: rumbo Sur: sesenta y cinco grados cuarenta y siete minutos treinta y seis segundos Este, con una distancia de ciento setenta y tres metros cuarenta y cinco centímetros. En estos tres tramos linda con terrenos propiedad de Closa y Compañía. Boulevard Costa del Sol de veinticinco metros de derecho de vía de por medio. Al Este: línea compuesta por un tramo recto: rumbo Norte: veinticuatro grados cincuenta y un minutos cuatro segundos Este, con una distancia de noventa y cinco metros ochenta y cinco centímetros. En este tramo linda con terrenos propiedad de Closa y Compañía.



Al Norte, línea quebrada compuesta por cuatro tramos rectos: el primero: rumbo norte: once grados cincuenta minutos veinticinco segundos Oeste, con una distancia de cuarenta y tres metros ochenta y seis centímetros; el segundo: con rumbo Norte, doce grados treinta minutos treinta y un segundos Oeste con una distancia de ciento cuarenta y ocho metros cuarenta y ocho centímetros; el tercero, rumbo Norte, catorce grados diecisiete minutos siete segundos Oeste, con una distancia de ciento ochenta y ocho metros; y el cuarto: rumbo Norte, cincuenta y nueve grados cuatro minutos cincuenta y siete segundos Oeste, con una distancia de noventa y cinco metros setenta y seis centímetros. En estos cuatro tramos linda con el Estero de Jaltepeque. AL OESTE: línea recta compuesta por un tramo recto; rumbo sur: veinticuatro grados veintitrés minutos cincuenta y seis segundos Oeste, con una distancia de trescientos quince metros ochenta y dos centímetros. En este tramo linda con terreno propiedad de Closa y Compañía, llegando así al esquinero Suroeste, del lote que se describe y que es donde se comenzó la presente descripción. El terreno anteriormente descrito tiene una extensión superficial de nueve hectáreas, quinientos cuarenta metros cuadrados, cuarenta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a doce manzanas, nueve mil quinientas cuarenta y cinco varas cuadradas, treinta centésimas de vara cuadrada. QUINTA: Porción de terreno, situada en la segunda porción de la Hacienda "La Isla" o "Isla de Jaltepeque" o "Santa Teresa", jurisdicción de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, y que se describe así: Partiendo del punto de terminación , PT, de la curva número veintiocho del eje Sur del Boulevard Costa del Sol, que tiene como estacionamiento dieciséis más noventa y cuatro punto treinta y nueve, se mide sobre este eje, con rumbo Sur sesenta y nueve grados dieciocho minutos seis segundos Este, una distancia de ochenta y cuatro metros cinco centímetros; en este punto se hace una deflexión izquierda de noventa grados y se miden seis metros, con lo que se llega al esquinero Noroeste del terreno que se describe y cuyos rumbos, distancias y colindancias son: Al Oriente, tramo compuesto por una línea recta con rumbo Sur: veinticuatro grados tres minutos ocho segundos Oeste, con una distancia de ciento noventa y cinco metros cuarenta y tres centímetros. Llegando así al esquinero Sureste del terreno que se describe, y que linda en este tramo con el resto del inmueble, propiedad de Closa y Compañía. Al Sur, tramo compuesto por trece tramos rectos, cuyos rumbos y distancias son: primero: rumbo norte, sesenta y cinco grados cuarenta y seis minutos seis segundos Oeste, con una distancia de treinta metros cuarenta y un centímetros; segundo: rumbo norte, sesenta y cuatro grados cincuenta y dos minutos dieciocho segundos Oeste, con una distancia de setenta y cinco metros ochenta centímetros; tercero, rumbo Norte, sesenta grados once minutos Oeste, con una distancia de treinta y nueve metros ochenta centímetros; cuarto, rumbo norte, sesenta y cuatro grados veintiocho minutos doce segundos Oeste, con una distancia de cien metros; quinto: rumbo norte, setenta grados ocho minutos Oeste, con una distancia de cuarenta metros ocho centímetros; sexto, rumbo norte: sesenta y nueve grados veintidós minutos cincuenta y cuatro segundos Oeste, con una distancia de cuarenta y tres metros cincuenta y un centímetros; séptimo, rumbo Norte, sesenta y cinco grados cinco minutos doce segundos Oeste, con una distancia de ciento cincuenta metros cinco centímetros; octavo: rumbo Norte: sesenta y seis grados veintiocho minutos doce segundos Oeste, con una distancia de doscientos un metros cincuenta y siete centímetros; noveno: rumbo norte: cincuenta y nueve grados cuarenta y nueve minutos Oeste con una distancia de ochenta metros ochenta y cinco centímetros; décimo: rumbo norte: sesenta y siete grados cincuenta y ocho minutos cuarenta y ocho segundos Oeste, con una distancia de cincuenta y cuatro metros sesenta y ocho centímetros; undécimo, rumbo Norte: sesenta y dos grados veintisiete minutos doce segundos Oeste, con una distancia de cuarenta y nueve metros ochenta y nueve centímetros: duodécimo: rumbo norte: sesenta y cinco grados cincuenta minutos dieciocho segundos Oeste, con una distancia de ciento sesenta y ocho metros sesenta y cuatro centímetros; décimo tercero: rumbo Norte, sesenta y seis grados cincuenta y un minutos doce segundos Oeste, con una distancia de once metros setenta y cinco centímetros, llegando así al esquinero suroeste del terreno que se describe: linda en todo este tramo con el Océano Pacífico, dejando las diez varas, equivalentes a ocho metros treinta y seis centímetros, para uso público, que la Ley establece para beneficio de los pescadores. AL Poniente:

tramo compuesto por una línea recta con rumbo norte: veinticuatro grados cuatro minutos diez segundos Este, con una distancia de ciento cuarenta y seis metros setenta y siete centímetros. Llegando así al esquinero Noroeste del terreno que se describe. Linda en todo este tramo con resto del inmueble, Propiedad de Closa y Compañía. Al Norte, tramo compuesto por seis tramos rectos y seis curvos, cuyos rumbos y distancias son: Primero, línea curva de once metros ochenta y cinco centímetros de longitud de curva derecha y de doscientos cuarenta y ocho metros sesenta y cinco centímetros de radio; segundo: línea recta con rumbo Sur, cincuenta y tres grados treinta y tres minutos seis segundos Este, con una distancia de sesenta y un metros cincuenta centímetros; tercero, línea curva de noventa y dos metros ochenta y tres centímetros de longitud de curva izquierda y de ciento noventa y seis metros noventa y nueve centímetros de radio; cuarto, línea recta con rumbo Sur, ochenta grados treinta y tres minutos once segundos Este, con una distancia de ciento sesenta y dos metros cincuenta centímetros; quinto, línea curva de noventa y tres metros cuarenta y nueve centímetros de longitud de curva derecha y ciento setenta metros veintinueve centímetros de radio; sexto, línea recta con rumbo Sur, cuarenta y nueve grados cinco minutos cuarenta y ocho segundos Este, con una distancia de sesenta y un metros cincuenta y siete centímetros; séptimo, línea curva de noventa metros cincuenta y seis centímetros de longitud de curva izquierda y trescientos ochenta y siete metros noventa y siete centímetros de radio; octavo, línea recta con rumbo Sur, sesenta y dos grados veintiocho minutos quince segundos Este, con una distancia de ciento diecinueve metros cuarenta centímetros; noveno, línea curva de ochenta y seis metros setenta y ocho centímetros de longitud de curva izquierda y doscientos noventa y dos metros cuarenta y ocho centímetros de radio; décimo, línea recta con rumbo Sur, setenta y nueve grados veintiocho minutos quince segundos Este, con una distancia de noventa y nueve metros veintiún centímetros; undécimo, línea curva de cien metros sesenta y un centímetros de longitud de curva derecha y quinientos sesenta y seis metros noventa y seis centímetros de radio; duodécimo, línea recta con rumbo Sur, sesenta y nueve grados dieciocho minutos catorce segundos Este, con una distancia de ochenta y cuatro metros cinco centímetros. Llegando así al esquinero Noreste del inmueble y que es de donde comenzó la presente descripción. Linda en todo este tramo con el resto del inmueble, y Boulevard Costa del Sol de veinticinco metros de derecho de vía de por medio. El terreno anteriormente descrito tiene una extensión superficial de dieciséis hectáreas sesenta y cinco áreas cincuenta y tres centiáreas sesenta decímetros cuadrados, equivalentes a veintitrés manzanas ocho mil trescientas cuatro varas cuadradas noventa centésimas de vara cuadrada. Inmuebles inscritos bajo el Número Catorce del Libro Número Ciento Ochenta y siete del Registro de la Propiedad del Departamento de La Paz y al Número Cincuenta y Uno del Libro Ciento Setenta y Cinco del Registro de la Propiedad del Departamento de San Vicente.

La zona acá descrita tiene una extensión superficial de quinientas ochenta y siete manzanas con cinco mil setecientos veinticinco varas y diez décimas de vara.

Art. 3.- En las zonas protectoras del suelo y de desarrollo turístico mencionadas, solamente podrán efectuarse aprovechamientos de las tierras, bosques, playas y aguas en la forma que dicte mediante el plan respectivo, el Instituto Salvadoreño de Turismo.

Art. 4.- Ninguna persona natural o jurídica podrá verificar ninguna construcción sea esta fija o temporal, en las zonas declaradas de protección y desarrollo turístico sin la debida autorización del Consejo de Ministros, quien deberá oír la opinión del Ministerio de Economía y el Ministerio de Planificación y Coordinación del Desarrollo Económico y Social, los que emitirán dictamen al respecto.

---

Art. 5.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

MERCEDES GLORIA SALGUERO GROSS  
PRESIDENTA

ANA GUADALUPE MARTINEZ MENENDEZ  
VICEPRESIDENTA

ALFONSO ARISTIDES ALVARENGA  
VICEPRESIDENTE

JOSE RAFAEL MACHUCA ZELAYA  
VICEPRESIDENTE

JULIO ANTONIO GAMERO QUINTANILLA  
VICEPRESIDENTE

JOSE EDUARDO SANCHO CASTAÑEDA  
SECRETARIO

GUSTAVO ROGELIO SALINAS OLMEDO  
SECRETARIO

CARMEN ELENA CALDERON DE ESCALON  
SECRETARIA

WALTER RENE ARAUJO MORALES  
SECRETARIO

RENE MARIO FIGUEROA FIGUEROA  
SECRETARIO

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

PUBLIQUESE,

ARMANDO CALDERON SOL,  
Presidente de la República.

EDUARDO ZABLAH TOUCHE,  
Ministro de Economía.

RAMO ERNESTO GONZALEZ GINER,  
Ministro de Planificación y  
Coordinación del Desarrollo,  
Económico y Social.

D. O. N° 64  
TOMO N° 326  
FECHA: 31 de Marzo de 1995

MHSC/ngcl